

se comenzaban el día último de Mayo? No eran ordinarias, porque el término de treinta días útiles para la prórroga es tan perentorio, como lo es el 15 de Abril para la clausura anual. ¿Podían reunirse para resolver acerca de la reunión misma? Esta era la cuestión, y había pasado el tiempo de resolverla: no eran extraordinarias, porque no habían sido acordadas por el Consejo de Gobierno, de que estaba privado el Presidente á virtud de una suspensión indefinida, que se meditaba interrumpir cuando conviniera.

He expuesto los hechos según han pasado: otra exposición documentada justificarán mis resoluciones. La Constitución, entendida literalmente, me ha servido de guía para desconocer un Poder que se excedía en el modo y tiempo de ejercer sus atribuciones. ¡Pueblos! Vosotros sois los jueces en esta cuestión, en que se interesan vuestra libertad y la conservación de la sagrada carta, cuya estricta observación las asegura.

Mexicanos: se ha procurado entregar á la República el furor revolucionario: uno de los primeros Poderes ha desertado en preciosos momentos, dejando á la Nación entregada á los horrores de la anarquía: el Ejecutivo permanece como un impertérrito conservador del pacto fundamental, á cuya observancia quisisteis legar el pleno goce de vuestras libertades: éste, en toda su pureza, será la antorcha que lo guíe: sí, os renuevo mis juramentos; el pacto federal será observado, y ninguna fracción será poderosa á contrariar la voluntad nacional: los pueblos auxiliaron mis esfuerzos para vindicar á la Constitución ultrajada: ellos mismos vendrán á mi socorro para sostenerla cuando se rompe invocándola: no dudaréis de la sinceridad de mi fe política: hechos muy repetidos de mi vida pública dan testimonio de estar toda consagrada á la libertad, á la felicidad de los pueblos y conservación del régimen federal: mis obras son el garante de mis deseos.

Se aproxima el tiempo de las elecciones: momentos en que el pueblo tiene en sus manos, no sólo el ejercicio del acto más augusto de su soberanía, sino también los más á propósito para escoger los más dignos de ejercer el difícil poder de legislar. La integridad, el buen juicio, la sana moral, los sentimientos firmes y sinceros de rectitud y justicia, son los caracteres de un buen representante. ¡Cuán pocos en esta Legislatura estuvieron adornados de estas relevantes virtudes! Su pequeño número, si por desgracia no fué poderoso á contener los ataques de la extraviada mayoría, fué suficiente á lo menos para probar á las naciones, que entre los mexicanos no se ha extinguido la llama, ni cegado la fuente de las virtudes. Fijad vuestra atención en este interesante objeto, y vivid seguros de que no seréis devorados en el fuego de la anarquía, ni oprimidos por el cetro del despotismo.

México, 1.º de Junio de 1834.—Antonio López de Santa Anna.

~~~~~

**MANIFIESTO QUE DAN LOS PRESIDENTES DE AMBAS CAMARAS  
DEL CONGRESO GENERAL A LA NACION MEXICANA.**

Los actuales Presidentes de las Cámaras del Congreso General de la República Mexicana, en los momentos en que el terror se va organizando y difundiendo á pasos avanzados, no pueden dispensarse á costa de cualquiera sacrificio, de satisfacer á los sa-

grados deberes que sus elevadas funciones les imponen de manifestar sencillamente á la Nación las increíbles y espantosas ocurrencias con que queda preparado el aniquilamiento absoluto del sistema que nuestra Constitución Federal estableció, y que con caracteres todavía más indelebles, se halla impreso en el corazón de los mexicanos. El Congreso General, en virtud de la facultad que expresamente le concede la Constitución, prorrogó hasta por treinta días útiles sus sesiones ordinarias de este año, y en uso de otra semejante facultad suspendió las sesiones prorrogadas. De toda evidencia es, que el que tiene facultad de prorrogar un acto hasta cierto término y la tiene asimismo para suspenderlo dentro del término prorrogado, la tiene consiguientemente para continuar el acto suspenso hasta el cumplimiento del término de la prorrogación; y en fuerza de esto, el 31 del inmediato Mayo las Cámaras se reunieron para la renovación de sus oficios, y acordaron la continuación de las sesiones suspensas para llenar los seis días que faltaban para el cumplimiento de los treinta útiles, porque se habían prorrogado. Inesperadamente se dirigieron en el mismo día 31 á los Presidentes de las Cámaras que subscriben, las comunicaciones que se agregan con el núm. 1, aunque con diferencia de muchas horas de haberla recibido el Presidente de la Cámara de Senadores, llegó al de Diputados la que le tocaba. De aquí provino que esta segunda Cámara no llegase á tener conocimiento de las resoluciones á que las comunicaciones se contraen, de no reconocer el Poder Ejecutivo los actos que emanasen de la reunión de sus individuos, y la necesidad absoluta de citarlos para las diez de la mañana del día 1.º del presente mes; al paso que la Cámara de Senadores se ocupó de declarar, como declaró con efecto, haber lugar á la formación de causa por la responsabilidad del Secretario del Despacho que firmó las citadas comunicaciones. Pero los atentados contra la Representación Nacional, no era posible que se contuvieran ya en algún límite; y como otro abismo se abre consecutivamente al que en uno se precipita, se hubo de imaginar que las terribles consecuencias del primer ataque que se le había dado tan brusca é inconsideradamente, solo podían evitarse destruyéndola de todo punto. Así fué que á las siete de la mañana del citado día 1.º del corriente, se recogieron con violencia de orden del Excelentísimo Señor Presidente de la República, las llaves de las salas y oficinas de ambas Cámaras, y los primeros diputados que se presentaron en virtud de la citación, fueron repelidos con la fuerza armada, hasta llegar á todos el aviso de este horroroso suceso. El Presidente de la Cámara de Diputados hizo la reclamación que igualmente se agrega con el núm. 2, y la contestación burlesca que se le dió, es la que aparece del documento número 3.

No cabe en los estrechos términos de esta manifestación, que los actuales Presidentes se entreguen á todas las graves y funestas reflexiones que ofrecen por sí mismos los hechos referidos, y á hacer aplicación de todas las consecuencias que de ellos se deben deducir. Mucho menos podrían, sin degradarse y sin ofender á la ilustrada Nación Mexicana, detenerse en las ridículas y miserables sofisterías con que los seductores y aduladores de un Magistrado extraviado, tratan de persuadir con afectaciones dolosas que tan inauditas violencias se han empleado en defensa de la Constitución y por su escrupulosa observancia. ¿Piensan estos genios peligrosos poder hacer creer á la Nación, como se han atrevido á propalarlo en el tono sublime de oráculo con que se les ha oído anunciar otros sucesos, que el Congreso General ni se halla hoy en sesiones ni en receso, sin embargo de ser una de estas dos posiciones esencial al sistema, y precisa por la Constitución: que es un medio designable entré estos forzosos extremos que el Congre-

so ni existe de hecho, ni de derecho puede existir: que con él expiró también el Consejo de Gobierno; que no sólo ésto, sino que ha acabado todo el sistema, y la Nación ha vuelto á su estado primordial: que en D. Antonio López de Santa-Anna se halla hoy concentrado todo el Poder de la Federación, por la misma acefalía, ni más ni menos que cuando en 821 se halló la Nación independiente; y, en suma, que todos estos delirios son conformes á la Constitución Federal, y se adoptan en purísimo y escrupulosísimo obsequio de ella misma? ¡Qué audacia sin ejemplo!

Cuando se ostenta tal desconcierto de ideas, y el trastorno de los principios se proclama tan sin pudor, ¿cómo puede temerse que el buen juicio deje de conocer la torpeza de las cavilaciones con que á pretexto de sostener la Constitución se ha tratado de destruirla? Bien pueden entablarse cuestiones, abultarse dificultades, encarecerse obligaciones y escrúpulos. La Constitución federal se halla en el idioma de la Nación: habla á sus oídos y á su corazón mucho más alto y claro que los comentarios sofísticos de la arbitrariedad. Los artículos 64, 69, 71, 73 y 165, abrazan todas las especies que la sutileza puede inventar, y parece haberse concebido de propósito para repelerlas, y para enfrenar todo avance del Poder Ejecutivo: su literal tenor da á conocer que en esta materia por ningún aspecto, en ningún sentido, ni con título de observaciones, ni aun en el caso de una fundada y razonable duda, puede el Ejecutivo tener alguna función ni voz que contradiga las resoluciones del Congreso, y mucho menos valerse de tan groseros artificios para sobreponerse al Poder Legislativo, y hollar como ha hollado tan ignominiosamente la Representación Nacional.

Pero ¿qué admirable es que en orden al uso que ha hecho el Congreso general de sus facultades para suspender y continuar sus sesiones, se haya querido eludir á la Nación, si también se ha querido figurar que la sola suspensión de las sesiones, esto es, la práctica de una facultad constitucional tan expresa y relevante importa lo mismo que haber abandonado á los pueblos, y que por lo mismo están de hecho disueltos los lazos que los unían al Congreso, y han vuelto á entrar en su primitiva libertad? ¿Qué admiración causarán estas doctrinas en la pluma de escritores pagados por el Ejecutivo á costa del Erario nacional, si el mismo Poder Ejecutivo se ha empeñado en hacer creer que los movimientos que se han excitado y continúan excitándose en algunos pueblos, se deben referir á las leyes que llama de reformas, y que les ha hecho temer por la religión recibida de sus mayores, y asegurada por el pacto fundamental? ¿Será acaso la Nación la que haya formado el juicio de que las leyes que se han tomado por pretextos para movimientos revolucionarios atacan de algún modo á la religión que desea conservar ilesa? Y ¿cómo la Nación podría formarse semejante idea sin desconocer absolutamente la ciencia y los principios de esa religión tan santa y adorada? ¿El Ejecutivo puede persuadirse á sí mismo, no ya á los más insensatos, que la Nación se halle en un estado de tan deplorable ignorancia? ¿Ha considerado siquiera todo lo que importa decir que la Nación Mexicana se ha alarmado por la religión, á resultas de unas providencias que ni de muy lejos la han tocado? Una nación que en los pocos años de su independencia se ha mostrado tan capaz de llegar en breve á ponerse al nivel de las más civilizadas ¿por qué actos propios ha podido merecer que se ponga á la vista de ellas como una horda de fanáticos, que no se halla todavía siquiera en estado de conocer y entender qué cosa es la verdadera Religión y lo que á ella pertenece . . . ? ¿Y esto dice de la Nación Mexicana su mismo Gobierno . . . ? ¿Esto lo dice á la faz de todos sus representantes en el Congreso General y en las Honorables Legislaturas de los Esta-

dos? ¿Esto se ha propuesto hacérselo creer á ella misma? ¿Imagina que todo lo debía sufrir como precio de algunos intervalos de gloria? Otros ha habido más brillantes. La Nación sabe lo que son todos los pueblos de la tierra, y se conoce á sí misma. Sabe la distancia que hay entre el fanatismo y la superchería, y conoce los medios con que el despotismo se ha cimentado en todos tiempos. Sabe á quién deben sus representantes estar colocados en las honoríficas sillas de Legisladores, y á quién debe D. Antonio López de Santa Anna hallarse en la de Primer Magistrado de la República. De lo que á los actuales Presidentes de ambas Cámaras toca instruirla es de lo que queda referido.

A las Cámaras se les ha impedido hacer manifiestas las razones de su conducta y el uso de otras facultades que la Constitución les concede. Si por haber levantado esta punta al velo de algunas verdades, los actuales Presidentes tuvieren que padecer, glorioso será el sacrificio. La dignidad que representan es de la Nación. Ella no será ultrajada impunemente.

México, 4 de Junio de 1834.—*Mariano Escandón*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Núñez Cáceres*, Presidente del Senado.

NÚMERO 1.

“Excmo. Señor: S. E. el Presidente juzga que habiendo expirado el tiempo por que las Cámaras pudieron constitucionalmente reunirse, éstas no pueden legalmente funcionar en las sesiones que habían suspendido; y, en consecuencia, me previene manifestar que el Gobierno no reconocerá los actos que emanen de la reunión de los señores individuos de esa Cámara que dignamente preside V. E. Y de suprema orden lo digo á V. E. para su conocimiento.”—Dios y Libertad. México, 31 de Mayo de 1834.—*Francisco María Lombardo*.—Excmo. Señor, Presidente de la Cámara de Senadores.—Secretaría del Senado.

Es copia. México, fecha ut supra.—*Aguilera*.—*Escudero*, Secretarios.

NÚMERO 2.

“Excmo. Señor: Los mozos de la Cámara de Representantes me han informado que el jefe de Palacio, D. Ramón Morales, les ha recogido á las siete de hoy, de orden del Excmo. Señor Presidente, las llaves del local y demás Oficinas de dicha Cámara; y como yo no puedo creer, aun haciéndome la mayor violencia, que esta orden haya sido emanada del mencionado Excmo. Señor, y me sea absolutamente necesario ratificar este hecho para gobernar mi ulterior conducta, y cubrir la responsabilidad en que me constituyen las elevadas funciones que ejerzo, especialmente en circunstancias de hallarse citada la Cámara para sesión en este día, espero que V. E., tomando el conocimiento necesario, si no lo tuviere del hecho referido, me instruya de su verdad, circunstancias y motivos.—Dios y Libertad. Junio 1º de 1834.—*Mariano Escandón*, Presidente.—Excmo. Señor Secretario del Despacho de Relaciones.”

NÚMERO 3.

CONTESTACIÓN.—Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior. “Habíendose comunicado ayer á los individuos que se reunieron como en Cámara del Congreso General, la declaración del Gobierno Supremo, sobre no estar en su arbitrio re-

conocer la legitimidad de semejante reunión, parece no haber motivo para la sorpresa que dice V. S., haberle causado la noticia que recibió de los mozos de la Cámara de Diputados, sobre haberse mandado cerrar el edificio de sus sesiones; esta providencia será quizá una consecuencia de la primera, y tendrá por objeto impedir alteraciones del orden público, que la Constitución mira como inseparables de reuniones verificadas fuera del tiempo que ella señala.—Dígolo á V. E. en contestación.—Dios y Libertad. México, 1º de Junio de 1834.—*Lombardo*.—Señor Diputado D. Mariano Escandón.

#### EL PRESIDENTE INTERINO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A SUS COMPATRIOTAS.

Obligado el ilustre Presidente de la República á separarse de la dirección de los negocios por el tiempo necesario para restablecer su interesante salud, ha querido el Congreso nacional depositar interinamente en mis manos el Poder á que corresponde el cumplimiento de las leyes, la custodia de las libertades, la defensa y seguridad de la Nación.

Declaro con la franqueza tan propia de mi carácter como de la ocasión solemne que me precisa á hablar á los pueblos, que este favor y confianza me han sorprendido, porque conociéndome á mí mismo, jamás pude ni aun sospechar que la Nación acordase tamaña recompensa á mis pequeños servicios. Empeñada mi gratitud, he obedecido al precepto que su generosidad me impuso. Protesto sincerísimamente que una consagración absoluta al cumplimiento de mis deberes, intenciones puras y desinteresadas, deseos del bien, empeño para buscarlo, energía para sostener su posición, es lo que puedo prometer y prometo sin faltar alguna vez á mis compromisos.

Afortunadamente para la patria y para mí, no pueden ser más lisonjeras las esperanzas para lo futuro. Las útiles aunque dolorosas lecciones de la experiencia, alejan los temores de que el extravío de las pasiones nos conduzcan otra vez al abismo de que pudo solamente sacarnos la enérgica voluntad del Libertador. Catorce años de errores y de escarmientos no se han perdido. Los intereses de partido carecen ya del poder de sobreponerse al interés público. Los mexicanos detestan la perniciosa división que tantos males les ha causado; consideran que la senda de los principios es la que únicamente los conduce á su felicidad; que la rígida observancia de las leyes es la garantía privilegiada de su conservación. La paz, este bien tan importante, es el fruto que comenzamos á gustar. ¡El cielo permita que sea para siempre!

Convencido de que los gobiernos no pueden separarse de la buena fe sin traicionar á sus deberes, no será mi administración ni suspicaz ni misteriosa. Gobernaré como se gobierna en un pueblo libre: serán las leyes mi regla; las pasiones no influirán en los actos administrativos; toleraré á las personas; no serán consideradas las opiniones como delitos, ni se castigará al que no castigue la ley.

Necesario es, sin embargo, que todos correspondan á esta liberal disposición. La sociedad usa de su poder proporcionando su bien y evitando el mal: ella recompensa al que la sirve, ella reprime y corrige al que osa atentar contra su seguridad. Remoto es que alguno quiera sobreponerse á las leyes, y renovar los días aciagos del desorden y de la anarquía; pero si así fuere, si existe algún enemigo obstinado de la paz, esté seguro de que la vara de la justicia será entonces dura é inflexible en mis manos.

El Congreso nacional se ocupa en estos momentos de asentar á la sociedad sobre bases sólidas y permanentes, y lo auxilian en esta gloriosa empresa las Legislaturas de los Estados, los beneméritos ciudadanos que los gobiernan, y el sano espíritu, sobre todo, que reina en una mayoría inmensa de la Nación. Ella ha sobrevivido á grandes catástrofes; conserva toda la energía de los pueblos nacientes, y su experiencia es como la de muchos siglos; experiencia propia y dolorosísima.

Como no aspiro más que á la dicha y engrandecimiento de mi patria, me considero con derecho á ser sostenido por todos los que sean sus buenos hijos y sus amigos. Las autoridades de los Estados, en consonancia con el Ejecutivo Nacional, podrán servir mejor á sus sagradas obligaciones. El Ejército, los ciudadanos armados de la patria, emplearán sus brazos en la defensa de las libertades y de las leyes, para castigar al enemigo de la independencia ó de la paz. Los ministros del Santuario sabrán sostenerla, porque éste fué el legado de su Divino Maestro, y porque son ciudadanos con derechos y obligaciones. El pueblo, el magnánimo pueblo mexicano me dió el poder y me dará la facilidad de elevar sus destinos.

Abrumado por el peso de mis deberes, y por el de la gratitud, mi confianza se libra toda en la Nación. Nunca he faltado á los juramentos que he hecho en su defensa: moriré primero que consentir el menor menoscabo de sus intereses ó de su gloria.

México, Enero 31 de 1835.—*Miguel Barragán*.

#### EL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE OPERACIONES, A SUS SUBORDINADOS.<sup>1</sup>

¡Compañeros de armas! El Gobierno Supremo de la Federación á quien la Constitución impone el deber de hacer cumplir las leyes y conservar la tranquilidad, nos manda con tal objeto para Zacatecas. Si los extraviados en aquella ciudad desistiesen de su propósito, y dóciles á la razón se someten á la ley, recibirán pruebas de benevolencia: si insistieran en la revolución que han iniciado y temerarios provocasen vuestro coraje, les haréis saber, á su pesar, que las armas que portáis en sostén de un Gobierno paternal y justo, son invencibles.

¡Soldados! Sed modelos de subordinación y disciplina: vuestras virtudes confundan á los que ingratos os injurien como no merecéis, en retribución de la independencia y libertad que habéis proporcionádoles á costa de vuestra sangre. La Nación reconoce vuestros sacrificios, ve con ira á vuestros detractores, y se promete de vosotros la paz y la ventura. ¡Mis amigos! Corresponded á sus esperanzas.

Cuartel General de Aguascalientes, Mayo 6 de 1835.—*Antonio López de Santa Anna*.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA A SUS COMPATRIOTAS.

Hoy he jurado, en el seno de la Representación Nacional, el debido cumplimiento de la ley que ha dado para la reorganización de la República. Este mismo voto sagrado han hecho en mis manos las primeras autoridades de la Nación, la que desde este

<sup>1</sup> El Presidente López de Santa Anna había obtenido licencia para ir á combatir al Gobernador de Zacatecas, D. Francisco García, pronunciado contra la dictadura.